



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Resolución Contratos de Promesa de Compraventa
Demandante	Basil Conroy y Carolina Giraldo Echeverri
Demandado	Juan Pablo Giraldo Echeverri
Radicado	05001 31 03 015 2022 00385 00
Decisión	Fija Caución.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, deberá prestarse caución por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M.L. (\$23.000.000,00), para lo cual se concede un término de cinco (5) días, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 603 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93eeb8ac2840d5b48ed00ecf916de1400320057d7efa845b83c4a5fb0b1a074f**

Documento generado en 16/02/2023 03:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>